

 Departamento del Meta 100.37	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL DEPARTAMENTO DEL META, E.S.E “SOLUCION SALUD”	Versión 2	Código FR-DE-06	Página 1 de 2	 COLOMBIA
	RESOLUCION N° 1239 DE 2022. Por la cual se aprueba el Plan Anual de Adquisiciones, para la Empresa Social del Estado del Departamento del Meta, E.S.E Solución Salud vigencia 2023.	Fecha Vigencia 2019/11/25	Documento Controlado		

El Gerente de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO E.S.E SOLUCION SALUD, en uso de sus facultades legales y constitucionales en especial las contenidas en el Decreto No. 307 de 2003, Acuerdo No. 003 de 2014, modificado por el Acuerdo No. 001 de 2015 y demás normas concordantes

CONSIDERANDO:

Que es obligación de los entes territoriales, establecer y adoptar el plan anual de adquisiciones en la entidad, teniendo en cuenta el listado de bienes, obras y servicios que se pretende adquirir durante el año, lo mismo que evaluar la ejecución del mencionado plan, durante el periodo fiscal correspondiente.

Que conforme a lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.4.1. “Plan Anual de Adquisiciones” del decreto 1082 de 2015. Las Entidades Estatales deben elaborar un Plan Anual de Adquisiciones, en el cual se debe estipular la necesidad de la entidad e identificarla utilizando el Clasificador de Bienes y Servicios, e indicar el valor estimado del contrato, el tipo de recursos con cargo a los cuales la Entidad pagará el bien, obra o servicio, modalidad de selección del contratista, y la fecha aproximada en la cual la Entidad iniciará el proceso de contratación y el tiempo de duración del mismo.

Que mediante la Circular Externa No 2 del 16 de agosto de 2013, expedida por La Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente, se establecieron los lineamientos para la elaboración y publicación del Plan Anual de Adquisiciones, identificando los bienes y servicios con el clasificador de bienes y servicios de Naciones Unidas (UNSPSC).

Que al Agencia Nacional de Contratación Pública “Colombia Compra Eficiente”, mediante circular N° 2 del 16 de agosto de 2013, estableció el formulario único que las entidades deban utilizar para estos efectos, la información que debe relacionarse en el mismo, los parámetros para su actualización y ajuste y determinó su fecha máxima de publicación hasta el 31 de enero de cada vigencia fiscal.

Que conforme a lo establecido en el inciso 3.6.1 del Manual de contratación de la entidad, el plan anual de adquisiciones y sus actualizaciones deberán ser publicados en la pagina web de la E.S.E. y en la pagina del Sistema Electrónico de Contratación Publica – SECOP II.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Aprobar el Plan Anual de Adquisiciones de la Empresa Social del Estado del Departamento del Meta E.S.E “Solución Salud”, para la vigencia fiscal 2023, por un valor de SESENTA MIL CUATROCIENTOS VEINTITRES MILLONES SEISCIENTOS

 <p>Departamento del Meta 100.37</p>	<p>EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL DEPARTAMENTO DEL META, E.S.E "SOLUCION SALUD"</p>	<p>Versión 2</p>	<p>Código FR-DE-06</p>	<p>Página 2 de 2</p>	
	<p>RESOLUCION N° 1239 DE 2022. Por la cual se aprueba el Plan Anual de Adquisiciones, para la Empresa Social del Estado del Departamento del Meta, E.S.E Solución Salud vigencia 2023.</p>	<p>Fecha Vigencia 2019/11/25</p>	<p>Documento Controlado</p>		

VEINTI CINCO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS (\$ 60.423.625.866,00) y que se anexa a la presente resolución.

PARÁGRAFO: Ordénese su publicación en el sitio web de la empresa y el SECOP II antes del 31 de enero de 2023.

ARTICULO SEGUNDO: En caso de requerirse ajustar el Plan Anual de Adquisiciones, podrá hacerse en los siguientes casos:

- (I) Haya ajustes en los cronogramas de adquisiciones, valores, modalidad de selección, origen de los recursos.
- (II) Para incluir nuevas obras, bienes y/o servicios.
- (III) Excluir obras, bienes y/o servicios.
- (IV) Modificar el presupuesto anual de adquisiciones.

PARÁGRAFO. Cuando se requiera modificar el Plan Anual de Adquisiciones, por cambios en el presupuesto, debe hacerse por medio de Acto Administrativo motivado por el gerente.

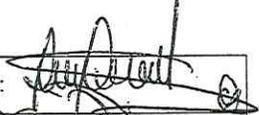
ARTICULO TERCERO: El Plan Anual de Adquisiciones no obliga a la entidad a efectuar los procesos de adquisición que en él se enumeran, conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.4.2. del Decreto 1082 de 2015 .

ARTICULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha y deroga las que le sean contrarias.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Villavicencio, 30 de diciembre de 2022

JORGE HERNÁN MOJICA MOLINARES
Gerente

Elaboró	Abogada para la subgerencia Administrativa y Logística.	Yeimy Soledad Montoya Amado	FIRMA: 
Revisó	Jefe Jurídica.	Lyda Susana Gutiérrez Muñoz	FIRMA: 
Revisó:	Carolina Muñoz Ocampo	Subgerente Administrativa y Logística	FIRMA: 